

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-CM-MDT, de fecha 16 de abril de 2025, sobre, "Aprobar la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tahuania y el Centro de Investigación INIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia en el artículo II y IV del título preliminar de la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la misma norma establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativo concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; concordante con el artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, El numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones con concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23° del artículo 20° del mismo cuerpo legal que señala son atribuciones del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 88° numeral 88.1 señala: que las entidades están vinculadas, a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades expresamente: convenios "Por los de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Numeral 88.3, señala autorizados, celebran convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes obligatoria para las dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes I y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de ' aquellos entes y

que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, mediante INFORME N° 000154-2025-MDT/GM-GDEYGA, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la APROBACION DE SUSCRIPCION PARA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA Y EL CENTRO DE INVESTIGACION INIA, con el interés de lograr un agro próspero, competitivo e insertado al mercado, a través de la productividad y calidad de nuestros productos agroalimentarios, a fin que sea deliberado, analizado y debatido y pueda aprobarse mediante sesión de concejo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000058-2025-MDT/GM-GAL, de fecha 15 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Legal opina que, es **viable**, dado que el instrumento en mención constituye un acuerdo de voluntades que establece el compromiso de desarrollar en forma conjunta, actividades de interés común sin fines de lucro en favor de un agro prospero, asimismo recomienda que se deriven los actuados al área correspondiente para que en concordancia con el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sea agendado en sesión de concejo para su deliberación y debate correspondiente;

Que, estando a los expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del tramite de Aprobación y Lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - (INIA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Señor Alcalde. Luis Fernando Arechaga García, la suscripción del Convenio, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto, en lo que corresponde a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al área de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad (www.munitahuania.gob.pe) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
ALCALDE